

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Miércoles 23 de noviembre

Núm. 134

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALMAZÁN	
Órdenes de pago .....	2512
ALPANSEQUE	
Corrección de errores .....	2512
CENTENERA DE ANDALUZ	
Tasa de agua y basura .....	2512
CENTENERA DEL CAMPO	
Presupuesto 2023 .....	2513
GARRAY	
Bases admisión de alumnos a Escuela Infantil .....	2513
GOLMAYO	
Modificación de créditos .....	2514
Modificación de créditos .....	2516
Modificación de créditos .....	2518
MAGAÑA	
Modificación de créditos .....	2520
NEPAS	
Modificación de créditos .....	2520
ÓLVEGA	
Modificación de créditos .....	2520
RABANERA DEL CAMPO	
Modificación de créditos .....	2521
Arrendamiento fincas rústicas .....	2522
Presupuesto 2023 .....	2524
LOS VILLARES DE SORIA	
Presupuesto 2023 .....	2524
ZAYAS DE TORRE	
Memoria técnica de obra .....	2525
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO	
Junta General Ordinaria .....	2525
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Extpe.: IE/FV/12-2021 .....	2526
Extpe.: IE/FV/13-2021 .....	2530
Extpe.: IE/AT/46-2019 .....	2535
Extpe.: IE/AT/28-2022 .....	2538
Extpe.: IE/AT/37-2021 .....	2540

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZÁN**

*RESOLUCIÓN de Alcaldía n.º 531 de fecha 18 de octubre de 2022 del Ayuntamiento de Almazán por el que se pone de manifiesto el expediente instruido para la prescripción de obligaciones y órdenes de pago.*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de prescripción de obligaciones que se detallan a continuación, se convoca, por plazo de diez días, trámite de audiencia trámite y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

**Ejercicio 2016**

2016 - 337-22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS GUADALQUIMICA, S.L ADO 08/02/2016 .....	1.454,12
2016- 422 - 62101	ELECTRIFICACION POLIGONO INDUSTRIAL EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.UA.DO 31/12/2016 .....	59.384,08
	TOTAL EJERCICIO 2016 .....	60.838,20

**Ejercicio 2017**

2017- -150-210	REPAR. MANT. Y CONSERV. INFRAEST. Y BINES NATUR BELAVIN, S.L. ADO 31/12/2017 .....	10,44
2017- -161-22106	PRODUC. FARMACEUT. Y MATERIAL SANITARIO AQUIMISA, S.L. ADO 06/10/2017 .....	198,00
2017- -150-480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO HNOS. MACHIN EXCAVACIONES ADO 29/05/2017 .....	100,00
2017- -1532-62205	PAVIMENTACIONES VARIAS INTERESADOS VARIOS ADO 30/12/2017 .....	6.048,67
2017- -172-63100	PLAN PARQUE ARBOLEDA INTERESADOS VARIOS ADO 30/12/2017 .....	4.555,00
2017- -342-63203	INSTALACIONES DEPORTIVAS NTERESADOS VARIOS ADO 30/12/2017 .....	245,13
2017- -1522-63205	ARREGLO EDIFICIOS SANTISA ALMAZÁN SL ADO 05/12/2017 .....	593,30
2017- -1522-63205	ARREGLO EDIFICIOS INTERESADOS VARIOS ADO 30/12/2017 .....	92,45
	TOTAL EJERCICIO 2017.....	11.842,99

**Ejercicio 2018**

2018- 920 - 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICA DAPP PUBLICACIONES JURIDICAS ADO 19/06/2018 .....	161,20
2018- 920 - 22002	MATERIAL INFORMATICA NO INVENTARIABLE VICTOR JESUS GIL PACHECO ADO 30/04/2018 .....	96,80
2018- 330 - 480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ANGELINES ORTEGA VALDENEBRO ADO 26/02/2018 .....	200,00
	TOTAL EJERCICIO 2018 .....	458,00

Almazán, 9 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 2200

**ALPANSEQUE**

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 127 de 7 de noviembre de 2022 anuncio de inicio de expediente de cesión gratuita de uso del bien, se aprecia el siguiente error: Donde pone “cesión gratuita de uso del bien local sito en C/ La Plaza 1 de Marazovel” debe poner “cesión gratuita de uso del bien: local, sito en C/ La Plaza 6 de Marazovel”.

Alpanseque, 7 de noviembre de 2022.– El Alcalde, David Martínez Vicente. 2171

**CENTENERA DE ANDALUZ**

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón provisional de la tasa de agua y basura correspondiente al ejercicio 2022, el mismo



se expone al público mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica <https://centeneradeandaluz.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante quince días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones/alegaciones que consideren oportuno.

Centenera de Andaluz, 11 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Jesús Graciano Bravo Maqueda. 2185

### **CENTENERA DEL CAMPO**

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.023, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2022

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Centenera del Campo, 8 de noviembre de 2022.– El Alcalde, José J. García Garcés. 2161

### **GARRAY**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de las Bases para la Admisión de Alumnos/as en el Centro de Educación Infantil Incompleto “Pequeños Numantinos de Garray”, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### *Artículo 4.- Calendario y horario.*

- 1.- El centro prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días no festivos.
- 2.- El personal que presta servicios en este centro disfrutará las vacaciones, de acuerdo a lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación, la segunda quincena de agosto y los días que se establezcan, con el fin de conciliar la vida familiar y la vida laboral, comunicándolos a los padres con la suficiente antelación.
- 3.- El horario de dicho centro será de 7,30 horas a 16,30 horas ininterrumpidamente, adaptándose a las necesidades laborales de los padres.
- 4.- Ningún niño deberá permanecer más de ocho horas diarias en el Centro.

#### *Artículo 11.- Matrícula. plazas de nuevo ingreso.*

- 1.- La matrícula deberá formalizarse durante la primera quincena del mes de junio de cada año, a contar desde el primer día hábil (si este coincidiese con sábado se pasará al primer día hábil siguiente).
- 2.- En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos.
  - a) Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
  - b) Fotocopia de la cartilla de vacunaciones actualizada.



c) Tres fotografías del niño, tamaño carné.

3.- Si finalizado el período de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva.

*Artículo 12.- matrícula. plazas de renovación.*

1.- La matrícula deberá formalizarse entre el 16 y el 30 de junio de cada año.

2.- En las plazas de renovación, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la cartilla de vacunaciones actualizada.

b) Tres fotografías del niño, tamaño carné.

3.- Si finalizado el periodo de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes de nuevo ingreso que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva.

*Artículo 13.- Bajas.*

1.- Causarán baja en el Centro de Educación Infantil Incompleto “Pequeños Numantinos” de Garray dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores ante el responsable del centro.

b) Falta de asistencia al centro durante 15 días lectivos continuados, o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.

c) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia.

d) La falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante.

e) Incumplimiento grave y/o reiterado de las normas de funcionamiento del centro.

2.- Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños a la dirección del centro, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

*Artículo 15.- Precios. (Eliminado).*

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garray, 9 de noviembre de 2022.– La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras.

2181

## GOLMAYO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 5 de octubre de 2022, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presu-



puesto del presente ejercicio 2022 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a compromisos firmes de aportación y remanente de tesorería para gastos generales, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2022:  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
CON CARGO A COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN  
Y REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2022**

**1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos**

**a) Suplemento de crédito**

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
920 13109	GASTOS PERSONAL SUBVENCIONADO POR DIPUTACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0,00	9.674,34	9.674,34
	TOTAL CAPITULO 1	-----	9.674,34	-----
151 60900	INVERSION JCYL FONDO COHESION TERRITORIAL 2022. INVERSION CONSTRUCCION MURO (75%)	0,00	30.000,00	30.000,00
150 61901	INVERSION JCYL RENATURALIZACION DE ESPACIOS DEGRADADOS: ENTORNO FUENTE ROMANA Y ESPACIO ENTRE PASARELAS (68 %)	0,00	48.347,93	48.347,93
150 61902	INVERSION JCYL INFRAESTRUCTURAS EN SUPERFICIES PASTABLES PARA BIOSEGURIDAD EXPLOTACIONES GANADERAS (83%)	0,00	48.050,78	48.050,78
342 62301	INVERSION JCYL FONDO COHESION TERRITORIAL 2022. INVERSION BARREDORA (75%)	0,00	2.000,00	2.000,00
920 62401	INVERSION JCYL FONDO COHESION TERRITORIAL 2022. INVERSION ADQUISICION CAMION (75%)	0,00	59.261,76	59.261,76
	TOTAL CAPITULO 6	-----	187.660,47	-----
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	-----	197.334,81	-----

**b) Suplemento de crédito**

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
920 16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPLEADOR	224.500,00	3.134,49	227.634,49
	TOTAL CAPITULO 1	-----	3.134,49	-----
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	-----	3.134,49	-----

**RESUMEN AUMENTO DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS**

	<i><u>TOTAL</u></i>
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.....	197.334,81
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO .....	3.134,49
TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.....	200.469,30

**2.- Financiación**

**a) Compromisos firmes de aportación**

Concepto de ingreso	Descripción del concepto de ingresos	Crédito inicial	Compromisos firmes de aportación	Crédito definitivo
46110	TRAN.CORR.DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0,00	5.000,00	5.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 4		5.000,00	
75053	SUBVENCION JCYL RENATURALIZACION DE ESPACIOS DEGRADADOS: ENTORNO FUENTE ROMANA Y ESPACIO ENTRE PASARELAS (68 %)	0,00	32.957,21	48.396,07
75054	SUBVENCION JCYL INFRAESTRUCTURAS EN SUPERFICIES PASTABLES PARA BIOSEGURIDAD EXPLOTACIONES GANADERAS (83%)	0,00	39.988,66	48.396,07
75055	SUBVENCION JCYL FONDO COHESION TERRITORIAL 2022. INVERSION BARREDORA (75%)	0,00	1.500,00	48.396,07
75056	SUBVENCION JCYL FONDO COHESION TERRITORIAL 2022. INVERSION CONSTRUCCION MURO (75%)	0,00	22.500,00	48.396,07
75057	SUBVENCION JCYL FONDO COHESION TERRITORIAL 2022. INVERSION ADQUISICION CAMION (75%)	0,00	44.446,32	48.396,07
	TOTAL CAPÍTULO 7	-----	141.392,19	-----
	TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACION	-----	146.392,19	-----



## b) Remanente de Tesorería para gastos generales

Concepto de ingreso	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Compromisos firmes de aportación	Crédito definitivo
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	270.396,85	54.077,11	324.473,96
	TOTAL CAPÍTULO 8	-----	54.077,11	-----
	TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-----	54.077,11	-----

### RESUMEN FINANCIACIÓN

TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACION.....146.392,19

TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....54.077,11

TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN.....200.469,30

### RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2022

#### 1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.....197.334,81

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....3.134,49

TOTAL RESUMEN GASTOS.....200.469,30

#### 2.- FINANCIACIÓN

TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACION.....146.392,19

TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....54.077,11

TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN.....200.469,30

TOTAL FINANCIACION - GASTOS.....0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 11 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 2193

-----

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 5 de octubre de 2022, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 del Presupuesto del presente ejercicio 2022 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación de créditos, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/2022:  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A BAJAS  
POR ANULACIÓN DE CRÉDITO  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/2022**

#### 1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos

##### a) Suplemento de crédito

BOPSO-134-23112022



Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
920 12000	GASTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO	115.929,04	1.738,94	117.667,98
332 13000	GASTOS PERSONAL LABORAL FIJO CULTURA - BIBLIOTECA	15.742,41	236,14	15.978,55
920 13000	GASTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO	289.170,96	4.337,56	293.508,52
324 13100	GASTOS DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE CULTURA - ESCUELA DE MÚSICA	67.821,60	1.017,32	68.838,92
337 13100	GASTOS DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE CULTURA - MONITORES DE VERANO	40.638,85	609,58	41.248,43
341 13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL MONITOR DEPORTIVO	45.873,64	688,10	46.561,74
341 13101	PERSONAL LABORAL TEMPORAL SOCORRISTAS Y OTRO PERSONAL PISCINAS	9.975,85	149,64	10.125,49
920 13106	GASTOS PERSONAL SUBVENCIONADO POR JUNTA DE CASTILLA Y LEON ELTUR	26.573,94	398,61	26.972,55
920 13107	GASTOS PERSONAL SUBVENCIONADO POR DIPUTACION PREPLAN JCYL	26.573,94	398,61	26.972,55
920 13108	GASTOS PERSONAL SUBVENCIONADO CON DISCAPACIDAD POR JUNTA DE CASTILLA Y LEON	7.882,48	118,24	8.000,72
920 13109	GASTOS PERSONAL SUBVENCIONADO POR DIPUTACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9.674,34	145,12	9.819,46
920 16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPLEADOR	227.634,49	3.414,52	231.049,01
341 13102	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL MONITOR DEPORTIVO	2.250,00	250,00	2.500,00
	TOTAL CAPITULO 1	-----	13.502,38	-----
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	-----	13.502,38	-----

RESUMEN AUMENTO DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>TOTAL</i>
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....	13.502,38
TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.....	13.502,38

2.- Financiación

a) Bajas por anulación de crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Bajas por anulación	Crédito definitivo
165 22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO (BIENESTAR COMUNITARIO)	87.500,00	13.502,38	74.247,62
	TOTAL CAPITULO 1	-----	13.502,38	-----
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	-----	13.502,38	-----

RESUMEN FINANCIACIÓN

TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS.....	13.502,38
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN.....	13.502,38

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2022

1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....	13.502,38
TOTAL RESUMEN GASTOS.....	13.502,38

2.- FINANCIACIÓN

TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS.....	13.502,38
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN.....	13.502,38
TOTAL FINANCIACION - GASTOS.....	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 11 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2192

BOPSO-134-23112022



En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 5 de octubre de 2022, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 3/2022 del Presupuesto del presente ejercicio 2022 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación de créditos, mayores ingresos efectivamente recaudados y remanente de tesorería para gastos generales, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2022:  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A BAJAS  
POR ANULACIÓN DE CRÉDITO, MAYORES INGRESOS  
EFECTIVAMENTE RECAUDADOS Y REMANENTE DE TESORERÍA  
PARA GASTOS GENERALES**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2022**

**1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos**

**a) Suplemento de crédito**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
341 13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL MONITOR DEPORTIVO	40.873,64	5.000,00	45.873,64
341 13102	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL MONITOR DEPORTIVO	2.000,00	250,00	2.500,00
	TOTAL CAPITULO 1	-----	5.250,00	-----
342 21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	17.500,00	12.500,00	30.000,00
454 21000	REPARACIONES DE CAMINOS (INFRAESTRUCTURAS)	6.000,00	10.000,00	16.000,00
320 21200	REPARAC., MANTEN Y CONSERV EDIFICIOS COLEGIO Y GUARDERIA (EDUCACION)	5.000,00	7.500,00	12.500,00
342 21200	REPARAC., MANTEN Y CONSERV EDIFICIOS POLIDEPORTIVO Y OTROS (DEPORTES)	3.000,00	3.500,00	6.500,00
150 21300	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MAQUINARIA, INSTAL. TECNICAS Y UTILLAJE (VIVIENDA Y URBANISMO)	500,00	250,00	750,00
312 21300	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MAQUINARIA, INSTAL. TECNICAS Y UTILLAJE CONSULTORIOS MEDICOS (SANIDAD)	500,00	250,00	750,00
342 21300	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MAQUINARIA, INSTAL. TECNICAS Y UTILLAJE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	7.500,00	4.500,00	12.000,00
161 21400	REPARAC., MANTEN Y CONSERV VEHICULOS SERVICIO AGUAS (BIENESTAR COMUNITARIO)	1.500,00	500,00	2.000,00
320 21500	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MOBILIARIO Y ENSERES (EDUCACION)	500,00	250,00	750,00
330 21500	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MOBILIARIO Y ENSERES (CULTURA)	1.500,00	3.500,00	5.000,00
342 21500	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MOBILIARIO Y ENSERES (DEPORTES)	1.500,00	6.000,00	7.500,00
920 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.500,00	2.750,00	8.250,00
312 22102	SUMINISTRO DE GAS CONSULTORIOS MEDICOS (SANIDAD)	2.500,00	2.000,00	4.500,00
320 22102	SUMINISTRO DE GAS COLEGIO Y GUARDERIA (EDUCACION)	46.250,00	3.750,00	50.000,00
330 22102	SUMINISTRO DE GAS, (CULTURA)	8.125,00	1.875,00	10.000,00
330 22200	TELEFONO CENTROS CULTURALES (CULTURA)	1.500,00	500,00	2.000,00
920 22200	TELEFONO AYUNTAMIENTO, SERVICIOS GENERALES	5.750,00	750,00	6.500,00
330 22203	GASTOS COMUNICACIONES INFORMATICAS, ADSL	2.500,00	750,00	3.250,00
160 22500	CANON DE VERTIDOS (BIENESTAR COMUNITARIO)	7.000,00	250,00	7.250,00
920 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, SERVICIOS GENERALES	25.000,00	3.500,00	28.500,00
338 22699	GASTOS EN FIESTAS POPULARES	120.000,00	40.000,00	160.000,00
920 22699	GASTOS VARIOS, SERVICIOS GENERALES	17.500,00	3.000,00	20.500,00
920 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS EXTERIORES, PROYECTOS Y OTROS, SERVICIOS GENERALES	5.000,00	5.000,00	10.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	-----	112.875,00	-----
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	-----	118.125,00	-----

**RESUMEN AUMENTO DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS**

	<i>TOTAL</i>
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....	118.125,00
TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.....	118.125,00

BOPSO-134-23112022





## 2.- Financiación

### a) Bajas por anulación de crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Bajas por anulación	Crédito definitivo
337 13100	GASTOS DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE CULTURA - MONITORES DE VERANO	45.638,85	5.000,00	40.638,85
	TOTAL CAPITULO 1	-----	5.000,00	-----
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	-----	5.000,00	-----

### b) Mayores ingresos efectivamente recaudados

Concepto de ingresos	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Mayores ingresos efectivamente recaudados	Crédito definitivo
29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	50.423,12	21.790,18	72.213,30
	TOTAL CAPÍTULO 2	-----	21.790,18	-----
39904	OTROS INGRESOS DIVERSOS IMPREVISTOS	10.000,00	32.376,20	42.376,20
39906	INGRESOS DIVERSOS POR VENTA DE VALES EN FIESTAS Y ACTIVIDADES	10.000,00	2.189,00	12.189,00
	TOTAL CAPÍTULO 3	-----	34.565,20	-----
60000	ENAJENACION DE SOLARES	35.090,00	31.843,33	66.933,33
	TOTAL CAPÍTULO 6	-----	31.843,33	-----
	TOTAL MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS	-----	88.198,71	-----

### c) Remanente de Tesorería para gastos generales

Concepto de ingresos	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Remanente de Tesorería para gastos generales	Crédito definitivo
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	324.473,96	24.926,29	349.400,25
	TOTAL CAPÍTULO 8	-----	24.926,29	-----
	TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-----	24.926,29	-----

## RESUMEN FINANCIACIÓN

TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS .....	5.000,00
TOTAL MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS.....	88.198,71
TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....	24.926,29
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN.....	118.125,00

## RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2022

### 1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....	118.125,00
TOTAL RESUMEN GASTOS .....	118.125,00

### 2.- FINANCIACIÓN

TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS .....	5.000,00
TOTAL MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS.....	88.198,71
TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....	24.926,29
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN.....	118.125,00
TOTAL FINANCIACION - GASTOS.....	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 11 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2195

BOPSO-134-23112022

**MAGAÑA**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2022 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 30000 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Magaña, 11 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 2194

**NEPAS**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Nepas por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/22 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://nepas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nepas, 10 de noviembre de 2022.– El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 2178

**ÓLVEGA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2022 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/A del Presupuesto en vigor, como sigue a continuación:

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe suplemento</i>
131.153.- Laboral eventual; Vías públicas	55.749,75



131.337.- Laboral eventual; Ocio y tiempo libre	42.606,65
160.153.- Cuotas sociales; Vías públicas	17.697,92
160.337.- Cuotas sociales; Ocio y tiempo libre	3.273,03
210.151.- Infraestructuras y bienes naturales; Urbanismo	25.000,00
210.171.- Infraestructuras y bienes naturales; Parques y jardines	25.000,00
619.153.- Otras inversiones de reposición; Vías públicas	85.000,00
Total suplementos	254.327,35

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe crédito extraordinario</i>
600.154.- Inversiones en terrenos; Fomento de la edificación protegida	180.750,00
600.161.- Inversiones en terrenos; Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	105.000,00
609.165.- Otras inversiones nuevas; Alumbrado público	72.838,49
Total créditos extraordinarios	358.588,49
Total suplementos de crédito y créditos extraordinarios	612.915,84

**FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE**

- Remanente líquido de Tesorería de 2021	612.915,84
Total recursos de financiación del expediente	612.915,84

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ólvega, 11 de noviembre de 2022.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 2191

**RABANERA DEL CAMPO**

*ACUERDO del Pleno de fecha 9 de noviembre de 2022 de la entidad de Rabanera del Campo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.*

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de 3/2022 financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales. Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito financiad con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a informa-



ción pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://rabaneradelcampo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rabanera del Campo, 9 de noviembre de 2022.– El Alcalde, César Andrés Gallardo. 2168

*ANUNCIO arrendamiento de fincas rústicas sobrantes de masa de concentración en Rabanera del campo (Soria).*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Rabanera del Campo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para el arrendamiento de varias fincas rústicas sobrantes de masa de concentración en Rabanera del Campo (Soria), atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicadora.*

Organismo: ELM de Rabanera del Campo (Soria).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato.*

El objeto del contrato es el arrendamiento en un único lote de las fincas rústicas que se detallan a continuación:

<u>Paraje</u>	<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Superficie Has.</u>
Los Barrancos	8	10154-3	0,02
Los Barrancos	8	10154-4	3,08
Los Barrancos	8	10154-5	0,95
Los Barrancos	8	10154-7	0,08
Los Colmenares	8	169-2	1,41
Los Colmenares	8	169-3	0,40
Los Colmenares	8	169-4	0,02
Los Colmenares	8	169-6	0,97
Los Colmenares	8	169-7	0,24
Los Colmenares	8	169-8	0,04
Los Colmenares	8	169-9	0,04
Los Colmenares	8	169-11	0,01
Arroyo Hondo	8	180-2	0,20
Arroyo Hondo	8	180-3	0,11
Arroyo Hondo	8	180-4	0,63
Valdelasfuentes	8	176-1	2,42



Valdelasfuentes	8	176-2	0,04
Los Tomillares	8	149-1	3,90
Las Loma	9	158-1	1,25
Valderrabanera	8	131-1	1,10
TOTAL SUPERFICIE			16,92

**3. Duración del contrato.**

La duración del contrato se fija en cinco temporadas agrícolas.

**4. Tramitación y procedimiento.**

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

**5. Presupuesto base de licitación.**

Se establece un tipo mínimo de licitación 80€ la hectárea.

La renta podrá ser actualizada por el arrendador conforme al IPC. La renta se pagará: la primera anualidad a la firma del contrato y las siguientes antes del 10 de octubre de cada campaña agrícola. Se exigirá una anualidad por adelantado en concepto de garantía.

**6. Garantía provisional.**

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de cincuenta euros.

**7. Criterios de valoración de ofertas.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

**8. Presentación de ofertas.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cubo de la Solana Plaza Mayor, n.º 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si el último día de plazo fuera sábado o inhábil, se aplazará al primer día hábil siguiente.

**9. Apertura de ofertas.**

La Mesa de Contratación se constituirá el miércoles siguiente, día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las trece treinta horas.

**10.- Obtención de documentación e información:**

Secretaría del Ayuntamiento de Cubo de la Solana:

– Dirección Plaza Mayor, n.º 1.

– Tfno.: 975-261032

– Correo electrónico: ayuntamiento@cubodelasolana.e s

Modelo de Proposición.

“D. ...., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de ....., calle ....., n.º ....., con D.N.I. n.º ....., de profesión agricultor, enterado del expediente para el arrendamiento de fincas rústicas sobrantes de masa de concentración propiedad de la ELM Rabanera del Campo (Soria) , hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el arrendamiento de todas las fincas en un lote único al precio de ..... euros.



En Rabanera del Campo a ..... de .....2022

Firma del licitador

Rabanera del Campo, 10 de noviembre de 2022.– El Alcalde, César Andrés Gallardo. 2176

-----

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Rabanera del Campo por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de este ELM de Rabanera del Campo, de fecha 9 de noviembre de 2022, para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rabaneradelcampo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rabanera del Campo, 10 de noviembre de 2022.– El Alcalde, César Andrés Gallardo. 2177

## LOS VILLARES DE SORIA

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2023 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....18.500	Gastos de personal .....19.800
Impuestos indirectos .....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....34.600
Tasas y otros ingresos .....12.700	Transferencias corrientes .....3.000
Transferencias corrientes .....25.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....14.700	Inversiones reales .....12.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....15.000
Enajenación de inversiones reales .....12.000	TOTAL GASTOS .....84.400
TOTAL INGRESOS .....84.400	

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023.

BOPSO-134-23112022

a) *Plazas de funcionarios.*

## 1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1 en agrupación con los municipios de Buitrago, Fuentelsaz de Soria y Fuentecantos.

## 3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los Villares de Soria, 3 de noviembre de 2022.– El Alcalde, José M. Largo del Barrio. 2160

**ZAYAS DE TORRE**

Aprobada por acuerdo del Pleno de la Entidad Local Menor de Zayas de Torre de fecha 13/10/2022, la memoria técnica de la obra de rehabilitación vivienda municipal, redactada por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Niño de Mateo.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zayasdetorre.sedelectronica.es>].

Zayas de Torre, 9 de noviembre de 2022.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 2167

**MANCOMUNIDADES****COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO**

*JUNTA General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal del Campillo de Buitrago de fecha 17 de diciembre de 2022.*

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal del Campillo de Buitrago a la junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 17 de diciembre de 2022 (sábado), en el Aula Magna Tirso de Molina, calle Calixto Pereda 3 de Soria, a las 11:00 horas de la mañana en primera convocatoria. De no asistir en primera convocatoria el número de partícipes necesarios para su celebración, la junta general ordinaria se celebrará en el mismo lugar a las 11:30 horas del mismo día y serán válidos los acuerdos que se tomen por la mayoría absoluta de los partícipes asistentes.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación de la Memoria Anual de 2021.
3. Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el año 2022.
4. Ratificación de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno.



5. Aprobación del padrón.
6. Estado del Proyecto de modernización.
7. Estado de la concentración parcelaria.
8. Ruegos y preguntas.

Soria, 9 de noviembre de 2022.– El Presidente, Alberto García García.

2202

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2022 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración de impacto ambiental de parque fotovoltaico “Opde Trévago 1”, en los TT.MM. de Trévago, Fuentestrún y Matalebreras (Soria). Titularidad de Planta Solar Opde 42, S.L. Expediente: IE/FV/12-2021.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 5 de noviembre de 2020, tiene entrada en este Servicio Territorial solicitud por parte de la empresa Planta Solar Opde 42, S.L. de autorización administrativa previa y evaluación ambiental de las instalaciones de la planta fotovoltaica Opde Trévago 1 de 39 MWp (30 MWn) en los TT.MM. de Trévago, Fuentestrún y Matalebreras (Soria).
2. El 6 de noviembre de 2020, este Servicio Territorial recibe notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria en el que expone que, el promotor deberá realizar un estudio de sinergias en el que se estudien los efectos del parque eólico REA Unificado, promovido por Danta de Energías, S.A. para poder realizar la fase de información pública de los proyectos fotovoltaicos Trévago Solar 1, Trévago Solar 2, Tierra de Ágreda y Eugenia.
3. Una vez presentado dicho estudio de sinergias, es enviado al ST de Medio Ambiente el 12 de noviembre de 2020.
4. El 24 de noviembre de 2020, el ST de Medio Ambiente expone a este ST que el documento es suficiente para continuar con la tramitación y expone que para las plantas fotovoltaicas Opde Trévago 1 y Opde Trévago 2 se deberá presentar un informe que exponga la estimación de la incidencia de los proyectos que sobre el patrimonio arqueológico y/o etnológico puedan tener.
5. El día 27 de noviembre de 2020, este ST recibe notificación del ST de Medio Ambiente en el que expone que las plantas fotovoltaicas Opde Trévago 1 y Opde Trévago 2, Trévago Solar 1, Trévago Solar 2, Tierra de Ágreda y Eugenia y sus infraestructuras de evacuación hasta la SET Trévago 220 KV, se someterán a trámite de Evaluación Ambiental Ordinaria.
6. El 15 de marzo de 2021, el promotor presenta Modificado al Proyecto y nuevo Estudio de Impacto Ambiental debido a la interferencia con el parque eólico REA Unificado, de la empresa Danta de Energías, S.A.

BOPSO-134-23112022





7. Con fecha 17 de junio de 2021, se somete a información pública y a solicitud de informe de organismos afectados la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y evaluación de impacto ambiental de la planta fotovoltaica en cuestión, a efectos del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León. Dicho anuncio se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) el 1 de julio de 2021 y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (BOP) el 14 de julio de 2021.
8. Tras dicho trámite son recibidos condicionados de EDistribución Redes Digitales, S.L.U., Ayuntamiento de Matalebreras, Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, Danta de Energías, S.A. y Ayuntamiento de Trévago.
9. Una vez terminado el periodo de información pública no se reciben alegaciones y los condicionados recibidos de organismos afectados son remitidos en fecha 4 de noviembre de 2021 al titular de la instalación, para que éste presente su conformidad o reparos a los mismos. Su respuesta es recibida el 30 de noviembre de 2021 manifestando su conformidad y aceptación de condicionados.
10. El 18 de febrero de 2022, este Servicio Territorial realiza solicitud de informe a la Asociación para la Defensa de la Naturaleza de Soria (ASDEN) y al ST de Cultura de la Junta de Castilla y León. El día 3 de marzo se recibe informe de éste último.
11. El 30 de marzo de 2022 se recibe informe favorable de Red Eléctrica de España, S.A.
12. En base al artículo 39 de la Ley 21/2013, una vez que el promotor responde a las alegaciones y condicionados presentados, el órgano sustantivo remite el día 3 de mayo de 2022 la documentación del expediente junto con la solicitud de evaluación de impacto ambiental del promotor al órgano medioambiental para la continuación de la tramitación de Declaración de Impacto Ambiental.
13. Mediante ORDEN MAV/1219/2022, de 14 de septiembre, el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio dicta Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de planta fotovoltaica «OPDE Trévago 1», en los términos municipales de Trévago, Fuentestrún y Matalebreras (Soria). (BOCyL 26.09.2022).
14. Con fecha 13 de octubre de 2022, la Sección de Industrias de este Servicio Territorial emite propuesta de resolución.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de Soria por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.



Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la legislación en general y de aplicación, el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Planta Solar Opde 42, S.L. para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita, de acuerdo al Proyecto de Ejecución de febrero de 2021 y visado nº VD00743-21A de fecha 11/03/2021 firmado por el Ingeniero Industrial Pedro Machín Iturria, cuyas principales características son las siguientes:

PARQUE FOTOVOLTAICO “OPDE Trévago 1” 30 MW / 39 MWp formado por:

- 86.670 módulos solares de 450 Wp cada uno, lo que totaliza una potencia instalada de 39 MWp montados en 963 seguidores solares a un eje. La potencia de la planta se limitará a la establecida por el gestor de la red de transporte a 30 MW. Los módulos se conectarán a 129 cajas de seccionamiento y protección (CSP) para su posterior conexión a
- 7 centros de transformación e inversión (Power Station). Cada uno de ellos en edificio prefabricado dotado con inversor y transformador: tres de 3,4 MVA, uno de 3,75 MVA, dos de



- 6,8 MVA y uno de 7,5 MVA. La potencia se limitará a la capacidad máxima del PFV (30 MW) mediante el Power Plant Controller, ubicado en la sala de control del PFV dentro de la Subestación.
- Cada una de las tres Power Station de 3,4 MVA consta de un centro de transformación 660/30.000V, un inversor trifásico de 3.400 kVA y celdas de media tensión.
  - La Power Station de 3,75 MVA consta de un centro de transformación 660/30.000V, un inversor trifásico de 3.750 kVA y celdas de media tensión.
  - Cada una de las dos Power Station de 6,8 MVA consta de un centro de transformación 660/30.000V, dos inversores trifásicos de 3.400 kVA y celdas de media tensión.
  - La Power Station de 7,5 MVA consta de un centro de transformación 660/30.000V, dos inversores trifásicos de 3.750 kVA y celdas de media tensión.
  - Los 30 MW del PFV OPDE Trévago 1 están conectados en dos circuitos eléctricos en canalización subterránea 30 kV cables unipolares tipo RHZ1 18/30 kV de Aluminio, con aislamiento de polietileno reticulado (XLPE) y cubierta exterior de poliolefina termoplástica, que unen los bloques de potencia hasta llegar a la SET Trévago PROMOTORES 220/30 kV, objeto de otro proyecto.
  - Red de comunicaciones con fibra óptica y red de tierra.
  - Edificio de control. El edificio de control y mantenimiento del PFV se encuentra en el interior de la SET en la que se evacúa la energía del PFV. El edificio integrará el control operativo y de seguridad del parque fotovoltaico e incluirá un área de almacenamiento donde se conservarán algunos repuestos y herramientas para el mantenimiento de la instalación. El edificio incluirá todas las instalaciones auxiliares necesarias para su correcto uso.
  - Energía generada anual estimada: 69.822 MWh

### 3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

Primera.- En la ejecución de las instalaciones se deberá dar cumplimiento a todas las condiciones impuestas y contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcriben en la “Orden MAV/1219/2022, de 14 de septiembre, por la que se dicta declaración de impacto ambiental del proyecto de planta fotovoltaica «OPDE Trévago 1», en los términos municipales de Trévago, Fuentestrún y Matalabreras (Soria)”. (BOCyL 26.09.2022).

Segunda.- En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo así como todo lo establecido en la reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

Tercera.- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el Proyecto que se autoriza en la presente Resolución. En el caso de que haya que introducir modificaciones al ejecutar la instalación, éstas deberán ser comunicadas previamente a este Servicio Territorial mediante el modificado o adenda correspondiente al proyecto, para que sea aprobado y extendida la utilidad pública en concreto, si procediese.

Cuarta.- El plazo para la ejecución de las instalaciones será de un año, sin perjuicio de los compromisos que el solicitante haya adquirido ante otros Organismos y Administraciones. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.

Quinta.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la fecha de comienzo de las obras, tal y como se establece en el punto 10 de la Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo, noti-



ficará la terminación de las obras a éste Servicio Territorial a efectos del reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación correspondiente. Para ello deberá adjuntar certificado final de obra firmado por un técnico titulado competente, visado por su colegio profesional o con Declaración Responsable, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo a las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado así como a las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable. Los empalmes de las nuevas instalaciones a la red a través de la infraestructura de evacuación existente no podrán realizarse hasta que este Servicio Territorial haya emitido la correspondiente Autorización de Explotación Provisional para Pruebas.

Sexta.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados.

Séptima.- El titular de la instalación, con carácter previo a la solicitud de Autorización de Explotación Provisional para Pruebas correspondiente y con objeto de dar cumplimiento al punto 3.p de la señalada Declaración de Impacto Ambiental dictada por ORDEN MAV/1219/2022, de 14 de septiembre, deberá aportar a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía aval por la totalidad del presupuesto del proyecto de desmantelamiento establecido en dicho apartado.

Octava.- En cuanto a lo referenciado en el punto 3.k de la Declaración de Impacto Ambiental "Contaminación lumínica", la instalación de iluminación deberá cumplir, en su caso, lo establecido en la normativa de seguridad industrial vigente, en concreto, el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 18 de octubre de 2022.- El Jefe del Servicio, Manuel Lopez Represa.

2187

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2022 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración de impacto ambiental de parque fotovoltaico "Opde Trévago 2", en los TT.MM. de Fuentestrún, Castilruiz y Matalebreras (Soria). Titularidad de Planta Solar Opde 47, S.L. Expediente: IE/FV/13-2021.*

## ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 5 de noviembre de 2020, tiene entrada en este Servicio Territorial solicitud por parte de la empresa Planta Solar Opde 47, S.L. de autorización administrativa previa y evaluación ambiental de las instalaciones de la planta fotovoltaica Opde Trévago 2 de 39 MWp (30 MWn) en los TT.MM. de Fuentestrún, Castilruiz y Matalebreras (Soria).

BOPSO-134-23112022



2. El 6 de noviembre de 2020, este Servicio Territorial recibe notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria en el que expone que, el promotor deberá realizar un estudio de sinergias en el que se estudien los efectos del parque eólico REA Unificado, promovido por Danta de Energías, S.A. para poder realizar la fase de información pública de los proyectos fotovoltaicos Trévago Solar 1, Trévago Solar 2, Tierra de Ágreda y Eugenia.
3. Una vez presentado dicho estudio de sinergias, es enviado al ST de Medio Ambiente el 12 de noviembre de 2020.
4. El 12 de noviembre de 2020, este Servicio Territorial realiza acreditación sobre la solicitud de autorización administrativa para la instalación descrita, a los efectos del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
5. El día 27 de noviembre de 2020, este ST recibe notificación del ST de Medio Ambiente en el que expone que las plantas fotovoltaicas Opde Trévago 1 y Opde Trévago 2, Trévago Solar 1, Trévago Solar 2, Tierra de Ágreda y Eugenia y sus infraestructuras de evacuación hasta la SET Trévago 220 KV, se someterán a trámite de Evaluación Ambiental Ordinaria.
6. El 15 de marzo de 2021, el promotor presenta Modificado al Proyecto y nuevo Estudio de Impacto Ambiental debido a la interferencia con el parque eólico REA Unificado, de la empresa Danta de Energías, S.A.
7. El 14 de abril de 2021, el ST de Medio Ambiente expone a este ST que el documento es suficiente para continuar con la tramitación y expone que para la planta fotovoltaica Opde Trévago 2 se deberá realizar un informe que exponga la estimación de la incidencia de los proyectos que sobre el patrimonio arqueológico y/o etnológico puedan tener.
8. El 30 de abril de 2021, este Servicio Territorial solicita al promotor Planta Solar Opde 42, S.L. la presentación del estudio arqueológico del proyecto, tal y como requiere el ST de Medio Ambiente. Dicho estudio es aportado por el promotor el 14 de mayo de 2021 y enviado por este ST al ST de Medio Ambiente el 26 de mayo de 2021.
9. El 3 de junio de 2021, el promotor presenta en este ST el Estudio de Avifauna y Quiróptero-fauna así como el Estudio de afección a Red Natura 2000.
10. Con fecha 17 de junio de 2021, se somete a información pública y a solicitud de informe de organismos afectados la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y evaluación de impacto ambiental de la planta fotovoltaica en cuestión, a efectos del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León. Dicho anuncio se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) el 6 de julio de 2021 y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (BOP) el 16 de julio de 2021.
11. Tras dicho trámite son recibidos condicionados de la Diputación de Soria – Vías Provinciales, EDistribución Redes Digitales, S.L.U., Ayuntamiento de Matalebreras, Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y Danta de Energías, S.A.
12. El 19 de julio de 2021, el promotor presenta Estudio de Sinergias para la planta proyectada.



13. Una vez terminado el periodo de información pública no se reciben alegaciones y los condicionados recibidos de organismos afectados son remitidos en fecha 4 de noviembre de 2021 al titular de la instalación, para que éste presente su conformidad o reparos a los mismos. Su respuesta es recibida el 30 de noviembre de 2021 manifestando su conformidad y aceptación de condicionados.
14. El 18 de febrero de 2022, este Servicio Territorial realiza solicitud de informe a la Asociación para la Defensa de la Naturaleza de Soria (ASDEN) y al ST de Cultura de la Junta de Castilla y León. El día 3 de marzo se recibe informe de éste último.
15. El 30 de marzo de 2022 se recibe informe favorable de Red Eléctrica de España, S.A.
16. En base al artículo 39 de la Ley 21/2013, una vez que el promotor responde a las alegaciones y condicionados presentados, el órgano sustantivo remite el día 3 de mayo de 2022 la documentación del expediente junto con la solicitud de evaluación de impacto ambiental del promotor al órgano medioambiental para la continuación de la tramitación de Declaración de Impacto Ambiental.
17. Mediante Orden MAV/1220/2022, de 14 de septiembre, el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio dicta Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de planta fotovoltaica «OPDE Trévago 2», en los términos municipales de Fuenstrún, Castilruiz y Matalebreras (Soria). (BOCyL 26.09.2022).
18. Con fecha 13 de octubre de 2022, la Sección de Industrias de este Servicio Territorial emite propuesta de resolución.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de Soria por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la legislación en general y de aplicación, el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Planta Solar Opde 47, S.L. para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita, de acuerdo al Proyecto de Ejecución de febrero de 2021 y visado nº VD00744-21A de fecha 11/03/2021 firmado por el Ingeniero Industrial Pedro Machín Iturria, cuyas principales características son las siguientes:

PARQUE FOTOVOLTAICO “OPDE Trévago 2” 30 MW / 39 MWp formado por:

- 86.670 módulos solares de 450 Wp cada uno, lo que totaliza una potencia instalada de 39 MWp montados en 963 seguidores solares a un eje. La potencia de la planta se limitará a la establecida por el gestor de la red de transporte a 30 MW. Los módulos se conectarán a 129 cajas de seccionamiento y protección (CSP) para su posterior conexión a
- 7 centros de transformación e inversión (Power Station). Cada uno de ellos en edificio prefabricado dotado con inversor y transformador: tres de 3,4 MVA, uno de 3,75 MVA, dos de 6,8 MVA y uno de 7,5 MVA. La potencia se limitará a la capacidad máxima del PFV (30 MW) mediante el Power Plant Controller, ubicado en la sala de control del PFV dentro de la Subestación.
- Cada una de las tres Power Station de 3,4 MVA consta de un centro de transformación 660/30.000V, un inversor trifásico de 3.400 kVA y celdas de media tensión.
- La Power Station de 3,75 MVA consta de un centro de transformación 660/30.000V, un inversor trifásico de 3.750 kVA y celdas de media tensión.
- Cada una de las dos Power Station de 6,8 MVA consta de un centro de transformación 660/30.000V, dos inversores trifásicos de 3.400 kVA y celdas de media tensión.
- La Power Station de 7,5 MVA consta de un centro de transformación 660/30.000V, dos inversores trifásicos de 3.750 kVA y celdas de media tensión.



- Los 30 MW del PFV OPDE Trévago 2 están conectados en dos circuitos eléctricos en canalización subterránea 30 kV cables unipolares tipo RHZ1 18/30 kV de Aluminio, con aislamiento de polietileno reticulado (XLPE) y cubierta exterior de poliolefina termoplástica, que unen los bloques de potencia hasta llegar a la SET Trévago PROMOTORES 220/30 kV, objeto de otro proyecto.
- Red de comunicaciones con fibra óptica y red de tierra.
- Edificio de control. El edificio de control y mantenimiento del PFV se encuentra en el interior de la SET en la que se evacúa la energía del PFV. El edificio integrará el control operativo y de seguridad del parque fotovoltaico e incluirá un área de almacenamiento donde se conservarán algunos repuestos y herramientas para el mantenimiento de la instalación. El edificio incluirá todas las instalaciones auxiliares necesarias para su correcto uso.
- Energía generada anual estimada: 69.822 MWh

### 3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

Primera.- En la ejecución de las instalaciones se deberá dar cumplimiento a todas las condiciones impuestas y contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcriben en la “Orden MAV/1220/2022, de 14 de septiembre, por la que se dicta declaración de impacto ambiental del proyecto de planta fotovoltaica «Opde Trévago 2», en los términos municipales de Fuentestrún, Castilruiz y Matalebreras (Soria)”. (BOCyL 26.09.2022).

Segunda.- En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo así como todo lo establecido en la reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

Tercera.- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el Proyecto que se autoriza en la presente Resolución. En el caso de que haya que introducir modificaciones al ejecutar la instalación, éstas deberán ser comunicadas previamente a este Servicio Territorial mediante el modificado o adenda correspondiente al proyecto, para que sea aprobado y extendida la utilidad pública en concreto, si procediese.

Cuarta.- El plazo para la ejecución de las instalaciones será de un año, sin perjuicio de los compromisos que el solicitante haya adquirido ante otros Organismos y Administraciones. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.

Quinta.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la fecha de comienzo de las obras, tal y como se establece en el punto 10 de la Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo, notificará la terminación de las obras a éste Servicio Territorial a efectos del reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación correspondiente. Para ello deberá adjuntar certificado final de obra firmado por un técnico titulado competente, visado por su colegio profesional o con Declaración Responsable, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo a las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado así como a las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable. Los empalmes de las nuevas instalaciones a la red a través de la infraestructura de evacuación existente no podrán realizarse hasta que este Servicio Territorial haya emitido la correspondiente Autorización de Explotación Provisional para Pruebas.

Sexta.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados.

BOPSO-134-23112022





Séptima.- El titular de la instalación, con carácter previo a la solicitud de Autorización de Explotación Provisional para Pruebas correspondiente y con objeto de dar cumplimiento al punto 3.p de la señalada Declaración de Impacto Ambiental dictada por Orden MAV/1220/2022, de 14 de septiembre, deberá aportar a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía aval por la totalidad del presupuesto del proyecto de desmantelamiento establecido en dicho apartado.

Octava.- En cuanto a lo referenciado en el punto 3.k de la Declaración de Impacto Ambiental “Contaminación lumínica”, la instalación de iluminación deberá cumplir, en su caso, lo establecido en la normativa de seguridad industrial vigente, en concreto, el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 17 de octubre de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa. 2188

-----

*RESOLUCIÓN de fecha 21 de septiembre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de declaración de utilidad pública, en concreto, del proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 KV N° 478945 “Paones” (S.T.R. “Berlanga) en su derivación a Paones y Cabreriza en el municipio de Berlanga de Duero (Soria). Expediente IE/AT/46-2019.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29 de agosto de 2019 se recibió por parte de I-De Redes Electricas Inteligentes, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para Proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 KV N° 478945 “Paones” (STR Berlanga) en su derivación a Paones y Cabreriza, Berlanga de Duero (Soria).

En fecha 24 de septiembre de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 29.11.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Duero, a la Excma. Diputación de Soria y al Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Mediante Resolución de 12 de agosto de 2021, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria otorga Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción al proyecto descrito.



En fecha 13 de enero de 2022, el titular I-De Redes Electricas Inteligentes, S.A.U. solicita el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto que a continuación se describe.

La solicitud de Declaración de Utilidad Pública se somete a trámite de información pública y es publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León (21.04.2022), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, en prensa el 19 de abril de 2022 y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* BOP (20.05.2022).

Durante la fase de información pública no ha habido alegaciones.

Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 21 de septiembre de 2022.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

DECLARAR la utilidad pública, en concreto, del Proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 KV N° 478945 "Paones" (S.T.R. "Berlanga) en su derivación a Paones y Cabreriza en el municipio de Berlanga de Duero (Soria), según establece el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el ANEXO, e implicara la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Publicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.



Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. 13,2 KV Nº 478945 "PAONES" (S.T.R. "BERLANGA" ) EN SU DERIVACIÓN A PAONES Y CABRERIZA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BERLANGA DE DUERO (SORIA)

Nº Políg.	Parc	Propietario	Paraje	Vuelo (m)	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Serv. de paso aérea (m <sup>2</sup> )	Apoyo con N°	Sup. apoyo (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	
14	59	146	FRANCISCO JAVIER BLANCO GAMARRA	CUECHOS	43	172	602	27172 (1/2)	0,59	25
15	59	145	ANASTASIO MUÑOZ ROMANILLOS	CUECHOS	40	161	558	27172 (1/2)	0,59	25
17	59	164	FRANCISCA GARCÍA LOPEZ	EL PRADO DE LA VEGA	1	4	52			
18	59	165	MIGUEL ÁNGEL RODRIGO MUÑOZ	EL PRADO DE LA VEGA	168	674	2332	27173 (1)	1,17	50
25	58	5577	GARCIA ALCALDE, AGUSTINA	PARRAL	10	40	109			
28	58	5574	HEREDEROS DE MANUELA MUÑOZ GARCÍA	PARRAL	1	4	66			
33	58	10272	JERÓNIMO MUÑOZ MUÑOZ	ATALAYAS	92	368	1290			
35	58	20271	RICARDO MANUEL MARTÍNEZ MORENO	ATALAYAS	29	116	406			
36	58	10271	RICARDO MANUEL MARTÍNEZ MORENO	ATALAYAS	114	454	1589	27177 (1) 27178 (1)	2,17	100
44	58	5040	ÁNGEL MEDINA POZA	VALDELPOZO	2	6	37			
45	58	5039	ANTONIO LOPEZ HIJES	VALDELPOZO	26	104	349			
52	58	5055	ANTONINO LOPEZ HIJES	LA ROZA	18	71	250			
55	58	5091	CARMEN MEDINA MUÑOZ	POVALPOZ	89	356	1247			
56	58	15097	HEREDEROS DE FIDELA YUBERO SANZ	LA ROZA	64	256	828	27186 (1)	1,17	50
58	58	25095	JUAN YUBERO DE MINGO	POVALPOZ	8	33	68			
59	58	5096	JUAN YUBERO DE MINGO	POVALPOZ	81	323	1048			
60	58	25097	HEREDEROS DE FIDELA YUBERO SANZ	LA ROZA	1	4	146			
61	39	2	FELIPA OLIVA MEDINA	CARRAPAONES	442	1766	6155	27187 (1) 27188 (1)	2,34	100
63	39	5007	JUAN YUBERO DE MINGO	CARRAPAONES	3	12	45			
66	39	4	LATORRE YAGUE	CARRAPAONES	6	22	114			
69	39	12	DE PEDRO AYUSO	LA VEGA	40	161	533	27189 (1/2)	0,59	25
70	39	11	OLIVA CALVO ENGRACIA	LA VEGA	74	295	1032	27189 (1/2)	0,59	25
71	39	10	BENITA ARRIBA MEDINA	LA VEGA	132	527	1825	27190 (1)	1,17	50
72	39	9	ANGELITA CALVO GUTIERREZ	LA VEGA	24	95	333			
73	39	8	FELICIDAD CALVO GUTIERREZ	LA VEGA	21	86	299	27191 (1)	2,00	50
74	39	7	ELENA OLIVA GIL	LA VEGA	34	136	477			
76	39	59	TERESA PASCUAL MORENO	LA QUEBRADA	170	679	2374	27192 (1) 27193 (1)	2,00	100

BOPSO-134-23112022



82 38 266 RAMIRO CALVO SORIA EL PICOLO 46 182 646  
EMETERIO CALVO SORIA  
HROS. DE Mª PURIFICACIÓN CALVO SORIA

Soria, 14 de octubre de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 2190

*RESOLUCIÓN de fecha 23 de septiembre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de sustitución del C.T.I. sobre apoyo “Fuentelfresno” (100627200) por nuevo C.T.I.C. bajo poste “Fuentelfresno Nuevo” (902514890) y enlace con la R.B.T. existente, en la localidad de Fuentelfresno en el T.M. de Ausejo de la Sierra (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/28-2022.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 29 de abril de 2022 se recibió por parte de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.

Con fecha 14 de junio de 2022 es sometido a trámite de información pública (BOP 15.07.2022) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 22 de septiembre de 2022.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-134-23112022



Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de marzo de 2022 y declaración responsable de fecha 06/04/2022 firmado por el Ingeniero Roberto Lozano Fresneda, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea Aérea de Alta Tensión a 13,2 kV (3ª categoría) proyectada. Las modificaciones comprenden la instalación de una nueva torre metálica nº 30660 con paso aéreo a subterráneo intercalada entre la torre metálica existente nº 800652 y el pórtico existente nº 800653 y la instalación de cortacircuitos fusibles de expulsión-seccionadores (SO10810). Se proyecta el regulado de un tramo de L.A.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) “14- Almajano” de la S.T.R. “Soria Este” (4785) desde la torre metálica existente nº 800652 hasta la nueva torre metálica proyectada nº 30660; con conductor del tipo 47AL1/8-ST1A (LA 56), de 77 m de longitud.
- Línea Subterránea de Alta Tensión a 13,2 kV (3ª Categoría) proyectada. Se proyecta un nuevo tramo de L.S.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) para alimentar el C.T.I.C. proyectado “Fuentelfresno Nuevo” (902514890) desde la torre metálica proyectada nº 30660. Se realizará con conductor de aluminio tipo seco Tipo HEPRZ1 (AS) 12/20 kV – 3(1×50) K Al+H16. Sección 50 mm<sup>2</sup>, de 25 m de longitud.
- Nuevo Centro de Transformación Compacto de Superficie (C.T.C.S.) bajo poste “Fuentelfresno Nuevo” (902514890). El transformador proyectado es de 250 kVA para suministro en B2 (230/400 V), con un Cuadro de Baja Tensión de 3 salidas.
- Red de Baja Tensión (R.B.T.) Con motivo de la sustitución del C.T.I. sobre apoyo “Fuentelfresno” (100627890), se proyectan nuevos tramos de R.B.T. desde el cuadro de B.T. del nuevo C.T.I.C. proyectado hasta enlazar con la R.B.T. existente para así dar continuidad de suministro eléctrico en la zona de actuación del proyecto.
- Desmontajes:
  - El tramo de L.A.A.T. a 13,2 kV (3ª categoría) “14-Almajano” de la S.T.R. “Soria Este” (4785) entre la torre metálica proyectada nº 30660 y los apoyos del pórtico de hormigón existente nº 800653, de 19 m de longitud.
  - 1 apoyo de hormigón.
  - Los XS existentes en el apoyo nº 800652 (6103).
  - C.T.I. sobre apoyo “FUENTELFRESNO” (100627890).

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:



- 3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.
- 3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 13 de octubre de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa. 2186

*RESOLUCIÓN de fecha 13 de octubre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de sustitución del C.T. "El Quintanar" (100625880) por nuevo C.T.C.S. "Quintanarejo" (902514793) perteneciente a la L.A.A.T. "63-Urbana" a 13.2 KV de la S.T.R "Vinuesa" (4791) en Quintanarejo, dentro del T.M. de Vinuesa (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/37-2021.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de julio de 2021 se recibió por parte de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.

Con fecha 19 de noviembre de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOP 12.01.2022) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 11 de octubre de 2022.

BOPSO-134-23112022

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Junio de 2021 y Declaración Responsable de fecha 21/06/2021 firmado por el Ingeniero José Manuel Ayuso Martín, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN de 13,2 KV con Conductores desnudos de aluminio-acero para líneas aéreas, Aluminio acero galvanizado con recubrimiento de zinc tipo B. 47-AL1/8ST1A (LA-56) Sección 54,6 mm<sup>2</sup>, y 1 apoyo proyectados TM C2000/16 (nº 29111), con origen en el apoyo de hormigón existente nº 138 hasta el apoyo de hormigón a desmontar nº 139. con una longitud de 99 metros.

Se proyecta un nuevo centro de transformación compacto de superficie de maniobra exterior "Quintanarejo" (902514793) de 250 KVA B2 de 3 Salidas; 2L+1P.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 13,2 KV con conductores unipolares aislados en el interior de canalizaciones entubadas enterradas. De Aluminio unipolar. Ti-



po HEPRZ1 12/20 kV – 3(1×240) K Al+H16. Sección 240 mm<sup>2</sup>. Con Origen en Torre metálica proyectada nº 29111 y final en C.T. proyectado “Quintanarejo” (902514793) y Longitud 124 metros (120m en canalización, 4 m en C.T.).

ENLACES CON RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN 400/230 voltios en B2 con cables de aislamiento de dieléctrico seco, conductor: aluminio compactado, sección circular, clase 2 según UNE EN 60 228. Tipo XZ1 3x240 + 1X150 AL. Longitud Conductor: L1: 6m Tipo XZ1 3x240 + 1x150 AL +4 m C.T, L2: 6m Tipo XZ1 3x240 + 1x150 AL+ 4 m C.T.

## DESMONTAJES

1 elementos de maniobra LB (SO10753)

1 Elementos de maniobra XS 7699

2 apoyos de Hormigón

C.T."El Quintanar" (100625880) de 100 KVA B2

180 metros de longitud L.A.A.T. → 47-AL1/8ST1A (LA-56).

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 21 de octubre de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

2189